



RESOLUCIÓN N° 0077-2023-MML-IMP-DE

Lima, **03 OCT. 2023**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, e Informe N° 091-2023-MML-IMP-DE/OGAL, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 1384, establece que el IMP es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Texto Único Ordenado – TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*. Así mismo, el numeral 7.1 del artículo 7° de la normativa en mención, establece que los actos de administración interna, *"(...) se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legal prevista."*;

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, antes descrito, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, refiere que ha elaborado el Plan de Trabajo para la culminación de los PDU con un conjunto de fases, sub-fases y acciones específicas que permitirán formular la culminación de los mismos, las cuales han sido calendarizadas a fin de estimar el tiempo y cantidad de profesionales requeridos;

Que, a través del citado Informe, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, informa al Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación la necesidad de conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano, para lo cual, propone a los integrantes del equipo técnico conforme se detalla en dicho documento;



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con la conformación del equipo técnico se permitirá el adecuado desarrollo de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano según lo establecido en el Plan de Trabajo;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta viable la emisión de la Resolución Directoral que resuelva conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Legal, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso I) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Acuerdo N° 331 del Consejo Directivo del MP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Directora General del Sistema Metropolitano de Planificación.
- Director General de Planificación Territorial.
- Director General de Vialidad y Transporte.
- Director General de Información Técnica.
- Director General de Asesoría Legal.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas mencionadas en el párrafo precedente, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación (www.imp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Urb° Augusto Mendoza Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



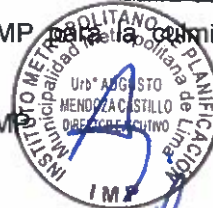
INFORME N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP

A : URB. AUGUSTO MENDOZA CASTILLO
Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación

Asunto : Conformación de equipos con personal del IMP para la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano

Referencia : a) INFORME N° 0141-2023-MML-IMP-DE/OGSMP

Fecha : Lima, 28 de setiembre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del documento de la referencia en la cual se justifica la necesidad de finalizar los Planes de Desarrollo Urbano (PDU).

En tal sentido, se ha elaborado el presente Informe, donde se sustenta la conformación de equipos con personal del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) para la culminación de los PDU. A continuación, se presenta el desarrollo del mismo.

1. Antecedentes

- a. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante Ordenanza N°2499-MML se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima – PLANMET 2040.
- b. Con fecha 24 de agosto de 2023 se emite el INFORME N° 0141-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, en el cual se da cuenta de los antecedentes relacionados al proceso de formulación inicial de los PDU, la justificación del porqué es importante finalizar su formulación, la finalidad y los alcances de los mismos, así como los componentes que este contendrá en el marco de su culminación. Asimismo, se presenta el Plan de Trabajo para la Culminación de los PDU (en adelante, Plan de Trabajo) y el Plan de Trabajo de la Participación Ciudadana Efectiva (en adelante, PPCE).

2. Análisis

- a. De conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo, el equipo de trabajo que estará a cargo de la culminación de los PDU estará conformado por personal de planta del IMP, como también por un conjunto de locadores de servicios de distintas especialidades. Al respecto se identificaron los perfiles del personal de planta del IMP que conforma el equipo técnico de los PDU:

Cuadro N°01: Perfiles del personal del IMP que conforma el equipo de los PDU

EQUIPO TÉCNICO – PERSONAL DE PLANTA IMP			
Dirección	Cargo	Cant.	Parcial
Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación	Directora	1	6
	Ingeniero Geógrafo	1	
	Planificador Urbano	1	
	Planificador Urbano Jr	1	
	Gobernanza Urbana	1	
	Asistente administrativo	1	
Dirección General de Planificación	Director	1	3
	Planificador urbano	2	



**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Dirección General de Vialidad y Transporte	Director	1	3
	Ingeniero de Transporte	2	
Oficina General de Información Técnica	Director	1	3
	Ingeniero Geógrafo (GIS)	2	
Oficina General de Asesoría Legal	Directora	1	2
	Especialista Legal	1	

Fuente: Plan de Trabajo PDU

- b. En el marco de lo establecido en el Plan de Trabajo, durante los meses de agosto y setiembre se desarrollaron las actividades correspondientes a la Fase de Acciones Previas, la cual incluye tres sub-fases: (1) Acciones de Sustento de la Culminación, (2) Acciones Organizativas

Como parte de la sub-fase de Acciones de Sustento de la Culminación, se elaboró el INFORME N° 0141-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, así como el Plan de Trabajo, el Plan de Participación Ciudadana Efectiva y el Proyecto de Acuerdo de Concejo.

En la sub-fase de Acciones Organizativas se elaboraron los Términos de Referencia de los profesionales que serán requeridos para la culminación de los PDU.

Como parte de la sub-fase de Acciones de Coordinación Interinstitucional, se desarrollaron reuniones con Alcaldes Distritales, Gerencias de Desarrollo Urbano de las municipalidades distritales, Órganos Desconcentrados de la MML, la Empresa Municipal de Mercados e Instituciones Externas vinculadas a los Sistemas Urbanísticos.

A nivel intrainstitucional, se han realizado reuniones con las direcciones de línea del IMP a fin de plantear y llevar a cabo, de manera consensuada, las acciones necesarias para la culminación de los PDU, así como coordinar las funciones y actividades que tendrá cada una.

- c. Las actividades y reuniones desarrolladas han permitido estimar con mayor precisión el requerimiento de recursos humanos, la conformación de los equipos y los productos a desarrollar. En ese sentido, se ha definido con mayor detalle la conformación de los equipos en los que se incorporará el personal de planta del IMP. Al respecto, se requiere que las siguientes personas se incorporen a los equipos de culminación de los PDU:

Cuadro N°02: Personal del IMP que conforma el equipo de los PDU

Equipo	Nombre	Roles PDU	Área	Cargo IMP
Coordinación Técnica	Tamara Alva	Coordinación Técnica	OGSMP	Directora OGSMP
Planificación Urbana	Carmen Barreda	Especialista en Planificación Urbana - Usos de Suelo y Zonificación - Lima Sur - Lima Balnearios del Sur	DGPT	Especialista en Planificación Urbana
	Ana María Villanueva	Especialista en Planificación Urbana - Usos de Suelo y Zonificación - Lima Este	DGPT	Asistente en Planificación Urbana
Movilidad Urbana	Erick Reyes	Coordinador de Equipo de Movilidad	DGPT	Director DGPT
	Poul Knudssen	Especialista en Planificación Urbana - Movilidad	DGPT	Especialista en Planificación Urbana
	Marcela Carrera	Especialista en Movilidad Urbana	DGVT	Especialista en Vialidad y Transporte
	Jany Sutta	Especialista en Movilidad Urbana	DGVT	Especialista en Vialidad y Transporte
Sistemas de Información Geográfica	José Yancul	Asistente SIG - Editor - Soporte	OGIT	Analista en Gestión de Datos Georreferenciados
	Álvaro Pérez	Asistente SIG - Editor - Soporte	OGIT	Analista en Gestión de Metadatos Geoespaciales



**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

	Ingrid Morales	Asistente SIG - Editor - Soporte	DGPT	Operadora CAD
Soporte	Guillermo Tamayo	Director DGVT	DGVT	Director DGVT
	Daniel Romero	Director OGIT	OGIT	Director OGIT
	Elvira Gonzales	Directora OGAL	OGAL	Directora OGAL
	Fiorella Chero	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	OGSMP	Especialista en Sistemas de Información Geográfica
	Jimena Niquen	Especialista Social en Planificación Urbana	OGSMP	Especialista Social en Planificación Urbana
	Alejandro Torero	Especialista en Planeamiento Urbano	OGSMP	Especialista en Planeamiento Urbano
	Marco Delgado	Analista en Planeamiento Urbano	OGSMP	Analista en Planeamiento Urbano
	Guadalupe Peña	Asistente Administrativo	OGSMP	Técnico en Administración
	Enma Herrera	Asistente Administrativo	DGE	Secretaria

Elaboración: OGSMP

- d. La conformación de estos equipos permitirá el adecuado desarrollo de la culminación de los PDU según lo establecido en el Plan de Trabajo y de conformidad con la normativa vigente.

3. Conclusiones

En concordancia con el Plan de Trabajo, se concluye que se requiere contar con la participación del personal del IMP para conformar los equipos para la Culminación de los PDU según el detalle indicado en el presente Informe.

Se recomienda derivar el presente informe a la OGAL para su opinión y trámite correspondiente.

Es todo cuanto debo informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,


INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



Arq. Tamara Alva Olortegui
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 091 -2023-MML-IMP-DE/OGAL



A : **AUGUSTO MENDOZA CASTILLO**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Conformación de Equipo Técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano.

REFERENCIA: Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP

FECHA : Lima, 03 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, informa al Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la necesidad de conformar el equipo técnico de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano.

II. ANÁLISIS.

- 2.1. El Instituto Metropolitano de Planificación, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 089 de fecha 17 de julio de 1998, modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 1384 de fecha 08 de agosto de 2012.
- 2.2. El numeral 1.2.1. del artículo 1° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*. Así mismo, el numeral 7.1 del artículo 7° de la normativa en mención, establece que los actos de administración interna, *“(…) se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legal prevista.”*
- 2.3. Por su parte, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, antes descrito, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*.





- 2.4. En ese sentido, de los documentos remitidos a este despacho, se advierte que mediante Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, refiere que ha elaborado el Plan de Trabajo para la culminación de los PDU con un conjunto de fases, sub-fases y acciones específicas que permitirán formular la culminación de los mismos, las cuales han sido calendarizadas a fin de estimar el tiempo y cantidad de profesionales requeridos.
- 2.5. Asimismo, mediante el citado Informe, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, informa al Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la necesidad de conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano, para lo cual, propone a los integrantes del equipo técnico.
- 2.6. Estando a las consideraciones expuestas, es preciso señalar que la conformación del equipo técnico permitirá el adecuado desarrollo de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano según lo establecido en el Plan de Trabajo.
- 2.7. En ese contexto, teniendo en consideración el sustento técnico emitido por la la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, esta Oficina considera viable la emisión de la Resolución que resuelva conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano.

III. CONCLUSIÓN.

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina General de Asesoría Legal **concluye** que es legalmente es viable la emisión de la Resolución que resuelva conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano.

Para tales efectos, se acompaña el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Richard Huilcaya Huamani
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL





RESOLUCIÓN N° -2023-MML-IMP-DE

Lima,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, e Informe N° 091-2023-MML-IMP-DE/OGAL, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 1384, establece que el IMP es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*. Así mismo, el numeral 7.1 del artículo 7° de la normativa en mención, establece que los actos de administración interna, *"(...) se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legal prevista."*;

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, antes descrito, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y, objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 0173-2023-MML-IMP-DE/OGSMP, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, refiere que ha elaborado el Plan de Trabajo para la culminación de los PDU con un conjunto de fases, sub-fases y acciones específicas que permitirán formular la culminación de los mismos, las cuales han sido calendarizadas a fin de estimar el tiempo y cantidad de profesionales requeridos;

Que, a través del citado Informe, la Directora de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación, informa al Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación la necesidad de conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano, para lo cual, propone a los integrantes del equipo técnico conforme se detalla en dicho documento;



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, con la conformación del equipo técnico se permitirá el adecuado desarrollo de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano según lo establecido en el Plan de Trabajo;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta viable la emisión de la Resolución Directoral que resuelva conformar el equipo técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Legal, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso l) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Acuerdo N° 331 del Consejo Directivo del MP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la culminación de los Planes de Desarrollo Urbano, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Directora General del Sistema Metropolitano de Planificación.
- Director General de Planificación Territorial.
- Director General de Vialidad y Transporte.
- Director General de Información Técnica.
- Director General de Asesoría Legal.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas mencionadas en el párrafo precedente, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación (www.imp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.